



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 8 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01859/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de encomendar prestaciones de servicios dentro y fuera de la comuna, a doña **Catalina Miranda González, Cédula de Identidad N° [REDACTED]**, **Contrata Administrativa grado 17° E.M.R.**, según Ordenes de servicio Folios N°140749, 140750, 140758, 140763, 140766 y 140768, correspondientes a enero de 2026; Artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 75 de la Ley N°18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales; Art. 4 DFL 262/77 modificado por DS 1.363/92, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N°3845/2025 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta; Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024; Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4116/2024 con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se ratifica la subrogancia del señor Alcalde; lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52; Lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en sus artículos 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárese que se encomendó la prestación de servicios dentro y fuera de la comuna a doña **Catalina Miranda González, Cédula de Identidad N° [REDACTED]**, **Contrata Administrativa grado 17° E.M.R.**, según la siguiente tabla resumen:

N° Cometido	Localidad	Fecha y horario de Salida	Fecha y horario de Llegada	40%	20%	Valor (\$)
140749	Talabre	19/01/2026 10:00	19/01/2026 13:00	0	0	0
140750	Río Grande	21/01/2026 14:00	21/01/2026 19:13	0	0	0
140758	Socaire	22/01/2026 10:00	22/01/2026 14:00	0	0	0
140763	Toconao	26/01/2026 14:30	26/01/2026 17:30	0	0	0
140766	Camar	27/01/2026 13:30	27/01/2026 17:30	0	1	13.166
140768	Peine	28/01/2026 15:00	28/01/2026 18:30	0	0	0
TOTALES				0	1	\$13.166.-

2.- Páguese los viáticos correspondientes a doña **Catalina Miranda González** e imputese con cargo a la cuenta N°215-21-02-004-006, denominada “Comisiones de Servicios en el País”, del presupuesto municipal 2026.

3.- Reconózcase a doña **Catalina Miranda González, Cédula de Identidad N° [REDACTED]**, **Contrata Administrativa grado 17° E.M.R.**, por concepto de horas extraordinarias correspondientes, la siguiente cantidad de horas para ser utilizadas como descanso complementario remunerado, según el siguiente detalle:

N° Cometido	Localidad	Fecha y horario de Salida	Fecha y horario de Llegada	Cantidad horas extraordinarias 25%	Cantidad horas extraordinarias 50%
140750	Río Grande	21/01/2026 17:30	21/01/2026 18:13	0.72	0
TOTAL HORAS				0.72	0

	TOTAL HORAS CON RECARGO	0.9	0
	TOTAL HORAS A COMPENSAR	1	

4.- Póngase en conocimiento en la Dirección de Administración y Finanzas además de la Tesorería Municipal para los trámites legales correspondientes.

5.- Regístrese el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

6.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Cometidos	Digital	Ver		

RAC/DAC/LPP/EGS/CPV

Distribución:

ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
 ELIZABETH GARCIA SANDON jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
 BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
 JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
 CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
 MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23090957&hash=bd25b>